



DECRETO EXENTO N° 179

LITUECHE, 11 de Febrero de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar llamado a licitación para la adquisición y contratación servicios, mediante contrato de suministro, para mantenimiento, reparación de los vehículos y maquinaria municipal, además de la compra de aceites, lubricantes, grasas, baterías, repuestos y otros insumos relativos a los servicios a contratar.
- Que, el Municipio no dispone de mano de obra, herramientas ni instalaciones para hacer mantención de los vehículos municipales.
- Que es imprescindible contar con los vehículos en buenas condiciones para llevar a cabo las funciones y trabajos que el Municipio debe efectuar.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas y anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 554 y 555 emitido por la DAF para el año 2022
- El decreto N° 55 de fecha 17-01-2022 que aprueba bases, nombra comisión y llama a licitación.
- El proceso de licitación 1743-20-LE22
- La necesidad de cambiar los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, ya que el Secplac se encuentra con licencia médica.
- El decreto N° 178 de fecha 11-02-2022 que modifica comisión.
- La oferta recepcionada s a través del portal mercado público.
- El acta de apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto 1145 de fecha 10-09-20202 que fija subrogancia de las Unidades Municipales. El Decreto N° 947 de fecha 30-07-2020 que fija subrogancia de la Unidad de Control.

DECRETO:

1. ADJUDIQUESE el proceso de licitación 1743-20-LE22 por contrato de suministro para Mantención, Repuestos y Reparación de Vehículos Municipales año 2022, al proveedor Nestor Eduardo Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7.
2. DEJASE establecido que la Municipalidad emitirá orden de compra cada vez que requiera de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.- de las bases administrativas.
3. INCORPÓRESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/ACR/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ACTA DE APERTURA Y EVALUACION, LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCION, REPUESTOS Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES 2022”.

ID N° 1743-20-LE22.

Siendo las 10:30 horas del día 11 de Febrero del 2022, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Director de Obras Don Genaro Soto Barreda, la Directora de Transito(S) Doña Laura Uribe Silva y el Profesional de Dirección de Obras Alejandro Carreño Céspedes, se procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de **“Mantención, Repuestos y Reparación de Vehículos Municipales 2022”**. Este proceso consideró revisar los documentos y oferta presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se recibe solo una oferta, que a continuación se detalla:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumpliment o Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA	10.022.653-7	Cumple	No tiene condena	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando estipulados cada observación en el Acta de Apertura y Evaluación.

2. INFORMACIÓN RECOPIlada

2.1.- “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONÓMICOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE
		10.022.653-7
	Formato N° 1 Oferta Económica.	✓
	Formato N° 2 Aceptación de antecedentes	✓
	Formato N° 3 Declaración no parentesco	✓
	Formato N° 4 Garantía de Servicios	✓
	Formato N° 5 Plazo de Entrega	✓
	Fotocopia Patente Municipal	✓

2.2.- OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ADJUNTO

Considerando Acto de Apertura de Documentos adjuntos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos,



N° Ofertante	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos Comisión Evaluadora
1	NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA	Ofertante cumple con todo lo señalado en las Bases de Licitación, no presenta errores de forma, ni de fondo, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.

3.- PONDERACIÓN DE LA OFERTA (ADMISIBLE)

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación.

Criterio	Ofertante N°1 10.213.173-8	% Ponderación
Criterios Técnicos	8 Meses	20%
Criterios Económicos	\$108.927.100.-	40%
Criterio de Alto Impacto Social	Proveedor de la Comuna	25%
Oportunidad Entrega	1 a 3 días	15%
Total		100 %

4.- CONCLUSIÓN

El ofertante **NESTOR EDUARDO FIGUEROA LISBOA RUT:10.022.653-7**; posee la ponderación del **100%**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.



GENARO SOTO BARRERA
DIRECTOR DE OBRAS

LAURA URIBE SILVA
DIRECTORA DE TRANSITO (S)



ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
PROFESIONAL DOM

